



RESOLUCIÓN No. 1979 03 de octubre de 2022

“Por la cual se convoca a participar en la II Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Elite”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en la **“II Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite”**, a realizarse en la ciudad de Medellín, del 04 al 07 de noviembre de 2022.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización de la **“II Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite”**, estará a cargo de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en el Complejo Acuático Medellín.

Celular: 3015405850

E-mail: antioquiasubacuatica@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Sr. Daniel Arias Zapata

2.2 Coordinador del Evento: Sr. Carlos Andrés López Escudero

2.3 Juez Árbitro Principal Federado: Sr. Gilberto Andrés Duque Martínez

2.4 Delegado FEDECAS: Sr. Walter Roldan Reyes

2.5 Dirección Médica: SAN Servicio Nacional de Ambulancias

2.6 Responsable de la Organización: Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

2.7 Jurado: Estará integrado por el Director General, el Delegado FEDECAS, el Juez Principal Federado y un (1) Delegado de los Clubes, nombrado en el congreso informativo.

2.8 Autoridades Disciplinarias: Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de FEDECAS.



RESOLUCIÓN No. 1979 03 de octubre de 2022

“Por la cual se convoca a participar en la II Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Elite”

- 2.8.1** Los jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.8.2** Las Ligas deberán enviar el listado de los Jueces Federados, con el comprobante de pago correspondiente al seguro el día **29 de octubre de 2022** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com.
- 2.8.3** Las Ligas deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez por cada Liga cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje, Alimentación y Transporte).

3. ESCENARIO:

Las Competencias de la **“II Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Élite”**, se desarrollarán en el Complejo Acuático Medellín.

- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo a las tarifas establecidas en la Resolución No. 1917 de enero 19 de 2022, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada Club deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2022	
Concepto	Valor
Ficha Fedecas Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	\$ 75.000
Seguro Póliza de Vida	\$ 38.000
Carné Fedecas	\$ 2.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES por equipo	\$ 708.000
Pago adicional por consignaciones nacionales locales	\$ 13.864
Pago adicional por cajero multifuncional	\$ 6.164
Pago adicional por corresponsal bancario	\$ 8.782



RESOLUCIÓN No. 1979 03 de octubre de 2022

“Por la cual se convoca a participar en la II Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Elite”

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago, planilla ficha FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, consentimiento control dopaje para los menores de edad al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el día **19 de octubre de 2022, antes de las 03:00 p. m.**

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones fichas FEDECAS; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org.

Concepto	Fecha
Pago Ficha FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Octubre 19.
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Octubre 26.
Cierre de Inscripciones	Octubre 28.

5. PAGOS:

5.1 El valor de la inscripción, más el valor de la consignación nacional de cada club debe realizarse a nombre de la **Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA) Nit. 800183125** en la **Cuenta de Ahorros de BANCOLOMBIA No. 00505471652**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del Rut del Club al correo electrónico antioquiasubacuatica@gmail.com, especificando el Club que realiza la consignación y detallando listado de deportistas.

5.2 El Valor de la Ficha FEDECAS: Debe realizarse en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS) y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, con el nombre del club y la relación de los deportistas. *(De acuerdo a lo contenido en la Resolución No. Resolución No. 1917*



RESOLUCIÓN No. 1979 03 de octubre de 2022

“Por la cual se convoca a participar en la II Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Elite”

de enero 19 de 2022), la cual debe ser enviada a través de su Liga.

- 5.3** Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador, el delegado debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 14 de octubre de 2022** adjuntando la renuncia por escrito ante el Órgano de Administración del mismo. **(Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución Fedecas No.1568 de 2.017). La cual debe ser enviada a través de su Liga.**
- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el 100% correspondiente a la anualidad año 2022 y tanto las Ligas como los Clubes deben tener su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en dicho evento.

6 PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

- 6.1** El diseño y la programación de los partidos oficiales del campeonato, estipulado por la Comisión Técnica Nacional de Rugby Subacuático, deberá ser enviado por correo electrónico a los Clubes participantes y a la Federación a más tardar el **01 de noviembre de 2022** a las 18:00 hrs.
- 6.2** **Congreso Informativo:** Se realizará el **04 de noviembre de 2022** a las 19:30 hrs de manera virtual. Antes de dar inicio a la reunión se deben enviar al correo electrónico antioquiasubacuatica@gmail.com las acreditaciones de los delegados con la firma del presidente del Club y el Aval respectivo de la Liga donde se encuentre afiliado cada Club. (La información de la reunión será compartida oportunamente).



RESOLUCIÓN No. 1979 03 de octubre de 2022

“Por la cual se convoca a participar en la II Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Elite”

6.3 Reunión de Jueces: Se realizará el **04 de noviembre** a las 20:00 hrs de manera virtual. Antes de dar inicio a la reunión se deben enviar al correo electrónico antioquiasubacuatica@gmail.com las acreditaciones del Club o Liga que representen y la certificación como Buzo CMAS – FEDECAS. (La información de la reunión será compartida oportunamente).

7. PREMIACIÓN:

7.1 Se otorgarán Trofeos a los Clubes que alcancen el título de Campeón, Subcampeón y Tercer lugar. Se premiará con una placa al goleador del campeonato.

8. REGLAMENTACIÓN:

8.1 La presente convocatoria adopta el reglamento de los Campeonatos Nacionales Interclubes de Rugby Subacuático, Resoluciones Nos. 1843 – 1844 y 1845 del 14 de enero de 2021, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS) y las Reglas Internacionales CMAS.

Se firma en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario